CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0021-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros como apoyo para la implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores sina, sector productivo, y territorios étnicos en el departamento del cauca.

Octubre de 2026

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

Por lo anterior y aunado a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para el cumplimiento de su misión estableció el Plan de Acción 2024 – 2027, “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, tiene contemplado para que se dé cumplimiento en esta vigencia los proyectos:

POAI 24020 denominado *“Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y la Gobernanza Ambiental en Territorios Étnicos y Campesinos del Departamento del Cauca”*, para el cumplimiento del Resultado P-1 referente a la ejecución de *“Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental”*, aplicando específicamente la **Actividad A-1.4**: *“Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las Comunidades Negras y Afrocolombianas en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial”*.

POAI 24023 denominado *“Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca”*, para el cumplimiento del Resultado P-1 referente a la ejecución de *“Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas”*, aplicando la **Actividad A-1.2**: *“Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca”*.

Es por ello, que La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales orientadas a la administración, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables y el ambiente, requiere adelantar un proceso de contratación que permita implementar acciones de restauración ecológica, conservación y fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria en áreas de interés ambiental de los municipios Santander de Quilichao y Caloto

En el departamento del Cauca, particularmente en los municipios mencionados, se evidencia una creciente alteración de los ecosistemas estratégicos como consecuencia de actividades antrópicas asociadas a la expansión de la frontera agrícola, la deforestación, la tala indiscriminada de bosques, el uso inadecuado

del suelo y el aprovechamiento no sostenible de los recursos naturales. Estas dinámicas han generado procesos de degradación ambiental reflejados en la pérdida de cobertura vegetal, fragmentación de hábitats, disminución de la biodiversidad y afectación de fuentes hídricas fundamentales para el abastecimiento y sostenimiento de las comunidades rurales e indígenas asentadas en el territorio.

La afectación de estos ecosistemas ha ocasionado impactos ambientales y sociales significativos, tales como la disminución en la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, la pérdida de capacidad de regulación ecológica, el deterioro de los suelos y una menor resiliencia frente a fenómenos asociados a la variabilidad y el cambio climático. De igual manera, estas problemáticas inciden directamente en la seguridad alimentaria, las dinámicas productivas y las condiciones de vida de las comunidades, quienes en muchos casos desconocen los efectos acumulativos y adversos derivados de las prácticas inadecuadas sobre el ambiente y los recursos naturales.

En este contexto, la restauración ecológica y la conservación de áreas de interés ambiental se constituyen en estrategias fundamentales para recuperar las funciones ecológicas de los ecosistemas, garantizar la protección del recurso hídrico y fortalecer la sostenibilidad ambiental del territorio. Por ello, se hace necesario priorizar la intervención en zonas estratégicas tales como nacimientos de agua, áreas de recarga hídrica, rondas de protección y relictos de bosque, mediante la implementación de acciones orientadas a la recuperación de cobertura vegetal, protección de ecosistemas estratégicos y fortalecimiento de prácticas sostenibles de manejo ambiental.

Asimismo, la necesidad del presente proceso contractual responde a la importancia de promover la participación activa de las comunidades y la articulación con autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias y entidades territoriales, fortaleciendo procesos de educación ambiental, apropiación social del territorio y recuperación de prácticas ancestrales relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales. Lo anterior permitirá consolidar mecanismos de gobernanza ambiental comunitaria y generar impactos sostenibles a largo plazo en los territorios priorizados.

La propuesta se encuentra alineada con las líneas estratégicas y metas establecidas en los Planes de Desarrollo Municipales 2024–2027 de los municipios de Caloto y Santander de Quilichao, particularmente en lo relacionado con la protección ambiental, la gestión integral del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la participación comunitaria en la gestión ambiental del territorio, así como con los proyectos institucionales 24020 y 24023.

La necesidad de adelantar este proceso contractual se sustenta igualmente en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios constitucionales relacionados con la protección del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales, consagrados en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, que establecen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración y desarrollo sostenible.

En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Cauca requiere contratar la ejecución de acciones integrales de restauración ecológica, conservación ambiental y fortalecimiento comunitario en áreas estratégicas de los municipios de SANTANDER DE QUILICHAO Y CALOTO con el fin de mitigar las presiones ambientales derivadas de las actividades antrópicas, contribuir a la recuperación de la cobertura vegetal, proteger el recurso hídrico, fortalecer los servicios ecosistémicos y reducir los riesgos ambientales y sociales asociados al deterioro de los ecosistemas estratégicos del territorio.

En consonancia con lo anterior, es un deber institucional de la CRC ejecutar programas y proyectos orientados a la conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, en concordancia con

los principios establecidos en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con las políticas ambientales nacionales y regionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, la gestión integral del recurso hídrico, la restauración de ecosistemas degradados y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales y de planificación ambiental territorial.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

> *El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*

Así las cosas, la CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la cual será publicada en SECOP II bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Lo anterior con el fin de seleccionar a la ESAL de reconocida idoneidad que esté dispuesta a asociarse con la CRC para el desarrollo conjunto de las actividades programadas en el marco del **Anexo Técnico No. 05: 'IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CON ACTORES SINA, SECTOR PRODUCTIVO, Y TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA'**".

En este contexto, el proyecto contempla la ejecución de acciones integrales de recuperación natural de áreas de interés ambiental mediante **estrategias de aislamiento pasivo (20 hectáreas totales), la implementación de veinte (20) huertas caseras y la instalación de dieciséis (16) hornillas ecoeficientes (4 comunitarias y 12 familiares)**. Estas intervenciones se complementarán con un componente fuerte de participación y educación ambiental que promueva el cuidado del entorno, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

Adicionalmente, el proyecto incorpora un enfoque de inclusión social y territorial al beneficiar de manera directa a la población rural de la **vereda San Nicolás en el municipio de Caloto (estimada en 784**

habitantes) y de la vereda San Isidro en el municipio de Santander de Quilichao (estimada en 473 habitantes), consolidando las alianzas estratégicas entre la CRC, los actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA), las comunidades afrocolombianas y los sectores campesinos del departamento"

La ejecución de este proyecto permitirá dar cumplimiento a la actividad y A A-1.2 - Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración ,y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca", aportando al logro del producto "Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas", establecido en el Proyecto Interno 24023, fortaleciendo así la gestión ambiental participativa y el desarrollo sostenible en el departamento del Cauca.

Actividad 1.4: Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.24020 "Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y la Gobernanza Ambiental en Territorios Étnicos y Campesinos del Departamento del Cauca".

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($313.272.000)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	APORTES	VALOR TOTAL
1	VALOR RECURSOS CRC	$ 285.856.000
3	VALOR APORTE COOPERANTE	$27.416.000
4	TOTAL	$ 313.272.000

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros como apoyo para la implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores sina, sector productivo, y territorios étnicos en el departamento del cauca.

1.2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental.

1.2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS y METODOLOGÍA:

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES			FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	
Producto 1 PROYECTO 24020	Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.						
Actividad 1.4	Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del Cauca. articuladas a la percepción cultural y territorial.						
A 1.4.1 Realizar la socialización con las organizaciones afrocolombianas para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	Socialización con comunidad afrocolombiana realizada	Número	1	1	0	0	Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de zonificación, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.
A 1.4.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios afrocolombianos de los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	Caracterización y georreferenciación realizadas	Hectáreas	10	10	0	0	Se deberá entregar un informe de la caracterización dé cada predio, el cual permita conocer la dinamiza socio-ambiental del predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, registro fotográfico antes de iniciar los procesos.

A 1.4.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento) con miras a la restauración de áreas de importancia ecosistemica en territorios afrocolombianos en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	Acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental implementadas.	Hectáreas	10	0	5	5	Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento y siembra con la comunidad
A 1.4.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático para comunidades afrocolombianas, en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	Huertas caseras implementadas	Unidad	10		5	5	Se deberá entregar un informe de implementación, estas deben incluir Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las unidades productivas Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).
A 1.4.5 Implementar Hornillas Ecoeficientes Comuniatrias que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en actividades grupales de comunidades afrocolombianas en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	Hornillas Ecoeficientes implementadas	Unidad	2			2	Se deberá entregar un informe de implementación , estas deben incluir Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las hornillas ecoeficientes Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).

A 1.4.6 implementar Hornillas Ecoeficientes Familiares que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en comunidades afrocolombianas en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	Hornillas Ecoeficientes implementadas	Unidad	6		3	3	Se deberá entregar un informe de implementación , estas deben incluir Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las hornillas ecoeficientes Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).
A 1.4.7 Realizar encuentros comunitarios para fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de comunidades afrocolombianas, en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	Encuentros comunitarios realizados.	Número	5	0	2	3	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo
Producto 1 PROYECTO 24023	Acciones de conservación ymejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas						
Actividad 1.2	Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de resturacion,y/o mitigación y adaptación al cambio climatico y/o residuos solidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca						
A 1.2.1 Realizar la socialización con las organizaciones campesinas para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	Socialización con comunidad campesina realizada	Número	1	1	0	0	Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de

							zonificación, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.
A 1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios campesinos de los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	Caracterización y georreferenciación realizadas	Hectáreas	10	10	0	0	Se deberá entregar un informe de la caracterización dé cada predio, el cual permita conocer la dinamiza socio-ambiental del predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, registro fotográfico antes de iniciar los procesos.
A 1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento) con miras a la restauración de áreas de importancia ecosistemica en territorios campesinos en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	Acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental implementadas.	Hectáreas	10	0	5	5	Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento y siembra con la comunidad
A 1.2.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático para comunidades campesinas, en los municipios de Santander y Caloto en el marco de las buenas prácticas ambientales	Huertas caseras implementadas	Unidad	10		5	5	Se deberá entregar un informe de implementación de acciones de buenas prácticas, estas deben incluir Georeferenciación (polígonos) de los

							sitios donde se establecieron las unidades productivas Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).
A 1.2.5 implementar Hornillas Ecoeficientes Comuniatrias que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en actividades grupales de comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	Hornillas Ecoeficientes implementadas	Unidad	2			2	Se deberá entregar un informe de implementación , estas deben incluir Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las hornillas ecoeficientes Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).
A 1.2.6 implementar Hornillas Ecoeficientes Familiares que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	Hornillas Ecoeficientes implementadas	Unidad	6		3	3	Se deberá entregar un informe de implementación , estas deben incluir Georeferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las hornillas ecoeficientes Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).
A 1.2.7 Realizar encuentros comunitarios para fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	Encuentros comunitarios realizados.	Número	5	0	2	3	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro

							fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo

1.2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CÓDIGOS UNPS
Fauna	70161500
Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152000
Arboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Acondicionadores de suelos	10171800
Flora	70161600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Pruebas del agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y del suelo	70131600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600

1.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.2.6.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para el cumplimiento de los fines de este Convenio la suma de **doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil. M/CTE ($285.856.000)** en efectivo El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1669 y 1670 de 2026, y los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.

3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
9. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
10. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
11. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
12. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
13. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
14. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.2.6.2. De la ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar la suma mínima de **Veintisiete millones cuatrocientos dieciséis mil M/CTE ($27.416.000)** en bienes y servicios y/o efectivo.

2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el Anexo técnico 05 denominado: “Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA, sector productivo, y territorios étnicos en el departamento del Cauca. El cual hace parte integral del presente estudio previo.

3. Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

4. Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo con el presupuesto detallado en el estudio previo.

5. Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes del inicio del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.

6. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

7. Disponer del personal acorde a las condiciones del anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar y en caso de ser modificado el profesional, el nuevo debe contar con

iguales o mayores calidades que el propuesto.

8. Disponer del personal acorde o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

9. Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

10. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

11. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

13. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

14. Presentar informe técnico, financiero y contable mensual de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto con todos los soportes y anexos que le solicite el supervisor.

15. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

16. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.

17. La Entidad conviniente, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

18. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad conviniente, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

19. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

20. Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado y Cumplimiento.

21. Entregar el informe final de ejecución, informe técnico y financiero y demás obligaciones (registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de módulos, planillas de pago seguridad social, facturas y todo aquello necesario que soporte la ejecución), so pena de hacer efectiva la cláusula de

cumplimiento.

22. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes **CARACTERÍESTICAS TÉCNICAS LAS PLÁNTULAS FORESTALES NATIVAS:**

- Plántulas en óptimas condiciones fitosanitarias.
- Plántulas con tallo lignificado.
- Plántulas sin presencia de daños mecánicos
- Plántulas sin afectaciones a nivel foliar, tallo y raíz.
- Plántulas con altura mínima de 40 cms.

23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio

24. Constitución comité de veeduría.

1.2.6.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

1.2.6.3.1. Funciones del comité técnico:

Las Funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.2.7. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- ✓ **Decreto Ley 2811 de 1974** "Código de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente", éste se constituyó en la primera herramienta con la capacidad de articular y guiar la actuación del ente legislador y del Estado en general, en torno a la administración y cuidado del medio ambiente. Este compilado hoy en el decreto único 1076 de 2015.

- ✓ **La Constitución Política de 1991**. Que eleva el medio ambiente a la calidad de derecho constitucional colectivo, establece derechos y deberes de la sociedad en relación con el manejo y protección de los recursos naturales, insta como elemento constitucional el desarrollo sostenible y le asigna funciones de protección ambiental a diferentes autoridades del poder público.

- ✓ **La Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

- ✓ **Decreto 1743 de 1994.** Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente. Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.

- ✓ **Decreto 1076 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cual reúne una amplia cantidad de normas frente a la protección y conservación de la biodiversidad.

- ✓ **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos,

exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

5.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2026, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", Proyecto POAI No. 24033: "Gestión de Planes de Ordenamiento del recurso hídrico – PORH en el Departamento del Cauca".

1.4. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible.

1.5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio es por la suma

de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($313.272.000)** valor que fue determinado de conformidad al anexo técnico denominado de los cuales la **Corporación** dispondrá máximo de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 285,856,000),** en efectivo y un aporte de la **ESAL** presupuesto mínimo en **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($27.416.000) en bienes y servicios y/o efectivo** en bienes y servicios y/o efectivo.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II, a fin de seleccionar a la ESAL que demás de cumplir con un aporte igual o superior al descrito anteriormente.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Presupuesto General

PRESUPUESTO GENERAL									
No.	ACTIVIDAD (Acción)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO APORTE CRC	VALOR UNITARIO APORTE OTRO	VALOR UNITARIO	APORTE CRC	APORTE OTRO	VALOR TOTAL
	Producto 1 PROYECTO 24020	**Comunidades étnicas conacompañamiento en la formulación y/o implementación de losinstrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.**							
1	A 1.4.1 Realizar la socialización con las organizaciones afrocolombianas para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	1	Encuentros	$ 3.090.000,00	$ 760.000,00	$ 3.850.000	$ 3.090.000	$ 760.000	**$ 3.850.000**
2	A 1.4.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios afrocolombianos de los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 328.500	$ 54.000	$ 382.500	$ 3.285.000	$ 540.000	**$ 3.825.000,0**
3	A 1.4.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento) con miras a la restauración de áreas de importancia ecosistemica en territorios afrocolombianos en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 7.873.300	$ 960.800	$ 8.834.100	$ 78.733.000	$ 9.608.000	**$ 88.341.000**
4	A 1.4.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático para comunidades afrocolombianas, en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	10	Número	$ 1.611.000	$ 36.000	$ 1.647.000	$ 16.110.000	$ 360.000	**$ 16.470.000**
5	A 1.4.5 Implementar Hornillas Ecoeficientes Comuniatrias que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en actividades grupales de comunidades afrocolombianas en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	2	Número	$ 5.595.000	$ 180.000	$ 5.775.000	$ 11.190.000	$ 360.000	**$ 11.550.000**
6	A 1.4.6 implementar Hornillas Ecoeficientes Familiares que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en comunidades afrocolombianas en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	6	Número	$ 3.565.000	$ 60.000	$ 3.625.000	$ 21.390.000	$ 360.000	**$ 21.750.000**
7	A 1.4.7 Realizar encuentros comunitarios para fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de comunidades afrocolombianas, en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	5	Encuentros	$ 1.826.000	$ 344.000	$ 2.170.000	$ 9.130.000	$ 1.720.000	**$ 10.850.000**
	Producto 1 PROYECTO 24023	**Acciones de conservación ymejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas**							
8	A 1.2.1 Realizar la socialización con las organizaciones campesinas para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	1	Encuentros	$ 3.090.000,00	$ 760.000,00	$ 3.850.000	$ 3.090.000	$ 760.000	**$ 3.850.000**
9	A 1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios campesinos de los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 328.500	$ 54.000	$ 382.500	$ 3.285.000	$ 540.000	**$ 3.825.000**
10	A 1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento) con miras a la restauración de áreas de importancia ecosistemica en territorios campesinos en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 7.873.300	$ 960.800	$ 8.834.100	$ 78.733.000	$ 9.608.000	**$ 88.341.000**
11	A 1.2.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático para comunidades campesinas, en los municipios de Santander y Caloto en el marco de las buenas prácticas ambientales	10	Número	$ 1.611.000	$ 36.000	$ 1.647.000	$ 16.110.000	$ 360.000	**$ 16.470.000**
12	A 1.2.5 implementar Hornillas Ecoeficientes Comuniatrias que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en actividades grupales de comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	2	Número	$ 5.595.000	$ 180.000	$ 5.775.000	$ 11.190.000	$ 360.000	**$ 11.550.000**
13	A 1.2.6 implementar Hornillas Ecoeficientes Familiares que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	6	Número	$ 3.565.000	$ 60.000	$ 3.625.000	$ 21.390.000	$ 360.000	**$ 21.750.000**
14	A 1.2.7 Realizar encuentros comunitarios para fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	5	Encuentros	$ 1.826.000	$ 344.000	$ 2.170.000	$ 9.130.000	$ 1.720.000	**$ 10.850.000**
VALOR TOTAL PROYECTO							**$ 285.856.000**	**$ 27.416.000**	**$ 313.272.000**

El proyecto se ejecutará teniendo en cuenta las actividades y la metodología contenida en el anexo técnico 5 "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CON ACTORES SINA, SECTOR PRODUCTIVO, Y TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**". Es importante indicar que los análisis de precios unitarios hacen parte integral del proyecto en mención de la siguiente manera:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ACTIVIDAD 1.4.1 – 1.2.1.

APU socialización				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL POYECTO**
Refrigerios con líderes ambientales	Unid	30	$ 10,000	$ 300,000
Almuerzos con líderes ambientales	Unid	30	$ 20,000	$ 600,000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audivisual)	Global	1	$ 400,000	$ 400,000
Total				1,300,000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO ACTIVIDAD ($)
1.Personal					
Ingeniero forestal o ambiental o afin	UNIDAD	1	5%	12,000,000	600,000
Tecnico de Campo	UNIDAD	2	5%	16,200,000	810,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	5%	8,400,000	420,000
Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	5%	7,200,000	360,000
Apoyo transporte ejecución proyecto	UNIDAD	1	5%	7,200,000	360,000
Total				51,000,000	2,550,000

Total acción		**3,850,000**
Numero de Encuentros Comunitarios de Socialización	2	**$ 7,700,000**

ACTIVIDAD 1.4.2-1.2.2.

APU Caracterización y Georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental						CANTIDAD HECTAREAS
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**COSTO acción ($)**	**20**
Personal						
Ingeniero forestal o ambiental o afin	UNIDAD	1	15%	12,000,000	1,800,000	$ 90,000
Tecnico de Campo	UNIDAD	2	15%	16,200,000	2,430,000	$ 121,500
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	15%	8,400,000	1,260,000	$ 63,000
Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	15%	7,200,000	1,080,000	$ 54,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto	UNIDAD	1	15%	7,200,000	1,080,000	$ 54,000
Total				51,000,000	7,650,000	382,500

Total acción		**7,650,000**	**382,500**

ACTIVIDAD 1.4.3 -1.2.3

Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento)

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	3.0	
2. Hilos alambre	3.0	
3. # Postes plasticos (incados con pie de amigos) (0,2 km) pie de amigos cada 20m	74.00	$ 73,000
4. Rollos alambre x 350 mts calibre 12,5 / para los 0,2 KM	2	$ 375,000
5. Grapas/para los 0,2 km en kg.	2	$ 18,000
6. Incentivo al Jornal		$ 65,000
7. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%	
8. Herramientas (10% M.O.)	10%	
9. IPC	0%	
10. Perimetro a aislar / ha (ML)	200	

METAS TOTALES	
4	**Km**

11. Hectareas de impacto por perimetro aislado	1		**20**	**Ha**

ITEM	COSTOS (200 ML)				COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. Costos Directos					
1.1 MANO DE OBRA					
Trazado	1	$ 65,000	$ 65,000		$ 1,300,000
Ahoyado	1	$ 65,000	$ 65,000		$ 1,300,000
Transporte menor	3	$ 65,000	$ 195,000		$ 3,900,000
Hincado	1	$ 65,000	$ 65,000		$ 1,300,000
Templado y grapado	3	$ 65,000	$ 195,000		$ 3,900,000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**9**		**$ 585,000**		**$ 11,700,000**
1.2 INSUMOS					
Alambre de Pua calibre 12.5	2	$ 375,000	$ 750,000		$ 15,000,000
Postes plásticos con pie de amigos	74	$ 73,000	$ 5,402,000		$ 108,040,000
Grapas	2	$ 18,000	$ 36,000		$ 720,000
SUBTOTAL INSUMOS			**$ 6,188,000**		**$ 123,760,000**
Total costos directos			**$ 6,773,000**		**$ 135,460,000**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Transporte mayor	**%**	20	$ 1,237,600		$ 24,752,000
Herramientas	**%**	10	$ 58,500		$ 1,170,000
Total costos indirectos			**$ 1,296,100**		**$ 25,922,000**
TOTAL COSTOS INSUMOS Y OTROS AISLAMIENTO			**$ 8,069,100**		**$ 161,382,000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO/TOTAL HA ($)
1.Personal					
Coordinador Ingeniero Forestal o ambiental, ecólogo o profesional en áreas ambientales	UNIDAD	1	30%	$ 12,000,000	$ 3,600,000
Tecnico de campo	UNIDAD	2	30%	$ 16,200,000	$ 4,860,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	30%	$ 8,400,000	$ 2,520,000

Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	30%	$ 7,200,000	$ 2,160,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto del costo de los profesionales	UNIDAD	1	30%	$ 7,200,000	$ 2,160,000
TOTAL COSTOS PERSONAL AISLAMIENTO					**$ 15,300,000**
Total acción					**176,682,000**

ACTIVIDAD 1.4.4-1.2.4

Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático	
UNIDAD DE MEDIDA:	20 Huertas
DESCRIPCION	La implementación de las huertas caseras, se basa en el principio de la sostenibilidad productiva agrícola; fundamentada en dos conceptos, a saber: El uso de abono orgánico y a utilización de plaguicidas no contaminantes.

valor general de las Huertas Caseras						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**No. Huertas**	**No. Huertas**
Grapas (caja de kilo)	Caja	$ 18,000	1	$18,000	20	$360,000
Rollo de manguera de 100 m	Rollo	$ 180,000	1	$190,000	20	$3,800,000
Malla Gallinero 1.5 x 36 m	Rollo	$ 220,000	1	$220,000	20	$4,400,000
Paquete de semillas de hortalizas nativas variadas del proceso de salvaguardas de semillas	Paquete	$ 200,000	1	$200,000	20	$4,000,000
Regaderas plásticas X8 LT	UND	$ 23,000	1	$23,000	20	$460,000
Bandeja germinadora*72 huecos	UND	$ 15,000	1	$15,000	20	$300,000
Rastrillos metálicos con cabo 16 dientes	UND	$ 45,000	1	$45,000	20	$900,000
Pala con cabo	UND	$ 65,000	1	$65,000	20	$1,300,000
Abono Orgánico x 50 kg	Bulto	$ 29,000	4	$116,000	20	$2,320,000
Kit Cosecha de agua (tanque, canales, accesorios)	UND	$ 500,000	1	$500,000	20	$10,000,000

TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO	**$1,392,000**		**$27,840,000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO ACCIÓN ($)	COSTO HUERTA
1.Personal						
Coordinador Ingeniero Forestal o ambiental, ecólogo o profesional en áreas ambientales	UNIDAD	1	10%	12,000,000	$ 1,200,000	$ 60,000
Tecnico de Campo	UNIDAD	2	10%	16,200,000	$ 1,620,000	$ 81,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	10%	8,400,000	$ 840,000	$ 42,000
Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	10%	7,200,000	$ 720,000	$ 36,000
Apoyo transporte ejecución proyecto del costo de los profesionales	UNIDAD	1	10%	7,200,000	$ 720,000	$ 36,000
					$ 5,100,000	**$ 255,000**

Total acción	**$ 1,647,000**

ACTIVIDAD 1.4.5-1.2.5

valor general de las Hornillas ecoeficientes						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**No. Hornillas**	**No. Huertas**
Hornillas Comunitarias para ubicar en las espacios comunitarios	und	$ 4,500,000.00	1	$4,500,000	4	$18,000,000
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO				**$4,500,000**		**$18,000,000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO ACCIÓN ($)	COSTO HORNILLA ($)
1.Personal						
Coordinador Ingeniero Forestal o ambiental, ecólogo o profesional en	UNIDAD	1	10%	12,000,000	1,200,000	300,000

áreas ambientales						
Tecnico de Campo	UNIDAD	2	10%	16,200,000	1,620,000	405,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	10%	8,400,000	840,000	210,000
Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	10%	7,200,000	720,000	180,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto del costo de los profesionales	UNIDAD	1	10%	7,200,000	720,000	180,000
					5,100,000	1,275,000

Total acción	**5,775,000**

ACTIVIDAD 1.4.6-1.2.6

APU HORNILLAS FAMILIARES						
UNIDAD DE MEDIDA:	12 Hornillas Ecoeficientes					
DESCRIPCION	La implementación de las Hornillas EcoefIcientes familiares permiten la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en especial hogares conformados en gran número por mujeres y niños					

valor general de las Hornillas ecoeficientes						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	**No. Hornillas**	**No. Huertas**
Hornillas familiares	und	$ 3,200,000	1	$3,200,000	12	$38,400,000
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO				**$3,200,000**		**$38,400,000**

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**COSTO ACCIÓN ($)**	**COSTO HORNILLA ($)**
1.Personal						
Coordinador Ingeniero Forestal o ambiental, ecólogo o profesional en áreas ambientales	UNIDAD	1	10%	12,000,000	1,200,000	100,000

Técnico de Campo	UNIDAD	2	10%	16,200,000	1,620,000	135,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	10%	8,400,000	840,000	70,000
Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	10%	7,200,000	720,000	60,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto del costo de los profesionales	UNIDAD	1	10%	7,200,000	720,000	60,000
					5,100,000	425,000

Total acción	**3,625,000**

ACTIVIDAD 1.4.7-1.2.7

APU ENCUENTROS COMUNITARIOS						
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR ACCIÓN**	**CRC**	**OTRO**
Refrigerios (25 personas)	Unid	25	$ 10,000	$ 250,000	$ 250,000	
Almuerzos (25 personas)	Unid	25	$ 20,000	$ 500,000	$ 500,000	
Apoyo logistico (papeleria y apoyo audivisual)	Unid	1	$ 400,000	$ 400,000	$ 200,000	$ 200,000
Total				1,150,000	$ 950,000	$ 200,000

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**COSTO ACCION ($)**	**COSTO TALLER ($)**
1.Personal						
Ingeniero Forestal o ambiental o a fin	UNIDAD	1	20%	12,000,000	2,400,000	240,000
Tecnico de Campo	UNIDAD	2	20%	16,200,000	3,240,000	324,000
Promotor Social de la comunidad	UNIDAD	1	20%	8,400,000	1,680,000	168,000
Apoyo administrativo y contable	UNIDAD	1	20%	7,200,000	1,440,000	144,000
Apoyo transporte ejecucion proyecto del costo de los profesionales	UNIDAD	1	20%	7,200,000	1,440,000	144,000
Total				51,000,000	10,200,000	1,020,000

Total acción	**2,170,000**

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1669 y 1670 del 8 de octubre de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

1.8. PLAZO.

Será hasta por tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (De acuerdo con el cronograma establecido)

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El Proyecto se desarrollará en los municipios de Caloto y Santander de Quilichao, en el Departamento del Cauca, específicamente en las veredas San Nicolás, municipio de Caloto, y San Isidro, municipio de Santander de Quilichao. Estos territorios hacen parte de una zona del norte del Cauca caracterizada por una importante diversidad social, cultural, productiva y ambiental, donde las dinámicas rurales mantienen una relación estrecha con el uso de los recursos naturales y con la producción agropecuaria.

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($313.272.000)**

1.10.1. Aportes:

1. **La ESAL**, aportará mínimo la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($27.416.000)** en bienes y servicios y/o efectivo

2. La CRC aportará máximo para los fines de este convenio la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 285,856,000)** en efectivo.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los desembolsos de los recursos aportados por la CRC se realizarán directamente a una cuenta bancaria exclusiva e independiente, abierta por la ESAL/Consejo Comunitario bajo su propio NIT a nombre del convenio. Dicha cuenta deberá ser aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no tendrá el carácter de cuenta conjunta, y requerirá un manejo contable separado.

Los rendimientos financieros que se llegasen a generar en dicha cuenta con ocasión de los recursos de la CRC deberán ser reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria que la Corporación estipule para tal fin, de acuerdo con los extractos bancarios mensuales. Una vez ejecutados los recursos y aprobada la liquidación, la institución asociada procederá a la cancelación formal de la cuenta.

- **Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **Cuarenta (40%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, y plan de amortización de anticipo.

- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la institución del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Cargas tributarias.

Cada una de las partes asumirá, de acuerdo con sus obligaciones, las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, conforme a las disposiciones legales vigentes. La Corporación efectuará, al momento de cada desembolso, las retenciones y descuentos a que haya lugar según la normativa aplicable.

Así mismo, los convenios de asociación cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes estarán sujetos a la contribución de la Estampilla Pro Universidad del Cauca, en los términos, porcentajes y condiciones que establezca la norma que la regula, 1%. El valor correspondiente será descontado por la Corporación de los pagos que efectúe al asociado.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de **YEISY NATALI CAICEDO CASTRO**, Asesora de dirección, o quien esta designe, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen, quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Levantar y firmar las actas respectivas.

d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	26 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	27 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 28 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 30 de octubre de 2026 a las 06:00 PM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 30 de octubre de 2026	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1**.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le

ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser

realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
● Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
● Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
● Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
● En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará a la Convocatoria.
- Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente según la naturaleza jurídica del proponente:

- **Para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ordinarias:** Deberán acreditar que cuentan con sede en el departamento del Cauca, con una antigüedad de constitución y registro en la Cámara de Comercio no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de cierre del proceso. El objeto social debe permitir explícitamente el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

- **Para Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Afrocolombianas:** En concordancia con la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el **Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Damnificados y Comunidades Étnicas expedido por el Ministerio del Interior**, o en su defecto, certificación de la Alcaldía Municipal correspondiente donde conste la inscripción de la Junta y de su Representante Legal vigente. Para este caso, deberán anexar adicionalmente:

1. Autorización expresa de la Junta del Consejo Comunitario al Representante Legal para suscribir el convenio.
2. Copia de los Estatutos Internos del Consejo Comunitario.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.
I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.
J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

B. DE ORDEN TÉCNICO

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia en la ejecución de dos (2) convenios o contratos con entidades del departamento del Cauca, que evidencien la ejecución de trabajos que involucren las acciones de conservación, restauración y/o repoblamiento vegetal en áreas de interés ambiental e hídrico, de los cuales uno (1) de ellos en su objeto o actividades / resultados tenga relación con educación ambiental.

Para el efecto las ESAL deberán aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento, actas de recibido a satisfacción o contratos, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Numero de contrato
- Contratante (debidamente suscrita por este)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o

documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

Subcontratos.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Departamento del Cauca, situación que se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**
Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

D. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal.

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

C. DE ORDEN FINANCIERO

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 0,80 indeterminado.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1 o indeterminado

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La evaluación de las propuestas se desarrollará en dos etapas. En primera instancia, se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso. Las propuestas deberán acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para continuar a la etapa de evaluación.

Posteriormente, las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas y ponderadas de acuerdo con los factores y criterios de selección previamente establecidos, los cuales estarán directamente relacionados con el objeto, las actividades y los resultados esperados del convenio y permitirán realizar una comparación objetiva entre las entidades participantes.

Teniendo en cuenta que el aporte previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el presente convenio corresponde a **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIEIS MIL PESOS M/CTE ($27.416.000)**, equivalente aproximadamente al **8,75 % del valor total del convenio**, y que dicho aporte es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección se adelantará mediante **procedimiento competitivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos y serán objeto de evaluación conforme a los criterios de selección puntuables definidos en la presente convocatoria.

En caso de presentarse una única propuesta, esta será objeto de verificación de los requisitos habilitantes y, de resultar habilitada, la Corporación podrá continuar con el procedimiento correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y el régimen jurídico aplicable.

Cuando se presenten dos o más propuestas habilitadas, la Corporación realizará la comparación y ponderación de estas de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la convocatoria, seleccionando la propuesta que obtenga el mayor puntaje y ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto y los objetivos comunes del convenio.

SI DOS O MAS ENTIDAD APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Si la experiencia aportada, para acreditar el requisito habilitante, además acredita que se trató de la ejecución de un proceso donde haya ejecutado acciones de conservación, restauración y/o repoblamiento vegetal en áreas de interés ambiental e hídrico, aspectos que resultan directamente relacionados con el objeto del presente convenio, obtendrá 40 puntos.

C. Si el domicilio de la ESAL es Santander de Quilichao o Caloto obtendrá 30 puntos, criterio verificable con el certificado de existencia y representación legal.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversas).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1 No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección General

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

YENY GUTIÉRREZ
Oficina Asesora Jurídica

3.2. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y seis (06) meses más.
b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el

análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRIMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyecto: Yeny Gutiérrez López / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de xxxx, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de cuatro (4) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obliga_____

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto General

No.	ACTIVIDAD (Acción)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO APORTE CRC	VALOR UNITARIO APORTE OTRO	VALOR UNITARIO	APORTE CRC	APORTE OTRO	VALOR TOTAL
1	A 1.4.1 Realizar la socialización con las organizaciones afrocolombianas para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	1	Encuentros	$ 3.090.000,00	$ 760.000,00	$ 3.850.000			
2	A 1.4.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios afrocolombianos de los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 328.500	$ 54.000	$ 382.500			
3	A 1.4.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento) con miras a la restauración de áreas de importancia ecosistemica en territorios afrocolombianos en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 7.873.300	$ 960.800	$ 8.834.100			
4	A 1.4.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático para comunidades afrocolombianas, en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	10	Número	$ 1.611.000	$ 36.000	$ 1.647.000			

5	A 1.4.5 Implementar Hornillas Ecoeficientes Comuniatrias que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en actividades grupales de comunidades afrocolombianas en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	2	Número	$ 5.595.000	$ 180.000	$ 5.775.000			
6	A 1.4.6 implementar Hornillas Ecoeficientes Familiares que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en comunidades afrocolombianas en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca..	6	Número	$ 3.565.000	$ 60.000	$ 3.625.000			
7	A 1.4.7 Realizar encuentros comunitarios para fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de comunidades afrocolombianas, en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	5	Encuentros	$ 1.826.000	$ 344.000	$ 2.170.000			
8	A 1.2.1 Realizar la socialización con las organizaciones campesinas para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	1	Encuentros	$ 3.090.000,00	$ 760.000,00	$ 3.850.000			
9	A 1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las areas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en territorios campesinos de los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 328.500	$ 54.000	$ 382.500			
10	A 1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontaneas (aislamiento) con miras a la restauración de áreas de importancia ecosistemica en territorios campesinos en los municipios de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	10	Hectareas	$ 7.873.300	$ 960.800	$ 8.834.100			

11	A 1.2.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático para comunidades campesinas, en los municipios de Santander y Caloto en el marco de las buenas prácticas ambientales	10	Número	$ 1.611.000	$ 36.000	$ 1.647.000			
12	A 1.2.5 implementar Hornillas Ecoeficientes Comuniatrias que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en actividades grupales de comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	2	Número	$ 5.595.000	$ 180.000	$ 5.775.000			
13	A 1.2.6 implementar Hornillas Ecoeficientes Familiares que permitan la reducción del consumo de leña, la protección del bosque y la mejora de las condiciones de salud, en comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca	6	Número	$ 3.565.000	$ 60.000	$ 3.625.000			
14	A 1.2.7 Realizar encuentros comunitarios para fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de comunidades campesinas de Santander y Caloto en el departamento del Cauca.	5	Encuentros	$ 1.826.000	$ 344.000	$ 2.170.000			
VALOR TOTAL PROYECTO									

NOTA: La ESAL deberá diligenciar este formato, indicando a la CRC el valor de su aporte, el cual en ningún caso podrá ser inferior a lo establecido por la entidad, es decir, no podrá ser menor a VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIEIS MIL PESOS M/CTE ($27.416.000). Dicho valor deberá consignarse específicamente en el ítem correspondiente a las actividades en las cuales la ESAL pretenda contribuir y asumir la ejecución a su cargo.

El valor que la ESAL registre en la columna destinada para tal fin será **descontado del valor total del presupuesto oficial**, en la proporción que corresponda a su aporte, y servirá como base para determinar la **contrapartida económica final de la** CRC.

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]